

Millones



Bienio y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGUERO, CIENTO Y  
TREINTA Y SEIS MARAVEDIS,  
AÑO DE MIL SETECIENTOS Y  
SESENTA Y QUATRO

En la Villa de Molina en quatos días

del mes de Junio Seuecientos Setenta y quatro  
años, los señores D<sup>r</sup> Simón Hernández, y D<sup>r</sup> Juan  
Cano López Alcaldes ordinarios, D<sup>r</sup> Manuel  
Piqueras fez, y D<sup>r</sup> Bartolome Garría González  
Condezes, Consejo, Justicia, y Raimundo Gutiérrez  
Villa, Juntos en su Ayuntamiento como lo estaban para  
bentar cosas tocantes al servicio Real en  
donde concordado, D<sup>r</sup> Nicolás Zamora  
Por Síndico Real Gella por su Comun, Blas Pica  
zo Marín, Juan Cascales, y Juan Bernal Verino  
esta villa Partidores nombrados para el  
que esta mandado arrearlos al efecto de millorar  
entre los Verinos Gella en Campo, huerta, ecle-  
siásticos, lugares P<sup>r</sup>, y Comunidades por su  
las propiedades Vales que con adquirido, por la  
mano, muertas, y forasteras arrendadas en este  
termino que tienen poseídas acuerdos, por el  
Consumo, que causan en ellas, en fuerza del

